



**AUTORIZA BENEFICIO
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 223

DALCAHUE, 24 de enero de 2020

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio bailable exento de pago municipal ; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORIZÉSE: A doña Lorena Cárdenas Vidal C.I.

con domicilio en la comuna de beneficio bailable solidario, autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 23:00 horas del día sábado 01 de febrero hasta las 5:00 am horas del día domingo 02 de febrero del 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.


MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Oficina de Partes.
- Transparencia

JSHS/CIVG/srz